

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1000.

El Alcalde de Villalba me dá parte de haber aparecido en aquella villa, una vaca desmandada, cuyas señas se expresan á continuacion é ignorándose á quien pertenezca, se publica en este Boletín Oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda reclamarla. Logroño 26 de Octubre de 1865.—*Gaspar Nuñez de Arce*

Señas de la vaca.

Edad como de 5 á 6 años, alzada baja, pelo rojo con pintas blancas y negras.

NUMERO 1001.

Habiendo desertado de Pamplona el 12 del actual el soldado del Regimiento Infantería de Castilla Miguel Fernandez, natural de Cano, provincia de Navarra, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición. Logroño 27 de Octubre de 1865.—*Gaspar Nuñez de Arce.*

NUMERO 1002.

El Comisario de Guerra de esta Capital me manifiesta que ha recibido de la Intervencion Militar del Distrito un libramiento á cargo de esta Tesorería de 200 escudos, espedido á favor de Venancio San Juan Perez, soldado licenciado del Ejército, que le corresponden con arreglo á la Ley de reemplazo de 1865, é ignorándose el pueblo de su residencia, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta

provincia para que llegue á conocimiento del interesado y se presente en la citada Comisaría para hacerle entrega del libramiento.

Logroño 30 de Octubre de 1865.—*Gaspar Nuñez de Arce.*

NUMERO 1003.

D. Gaspar Nuñez de Arce, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por decreto de este día y accediendo á la petición de D. Saturio Paul y Urbina, en representación de la sociedad La Modesta, he admitido el abandono de la mina de cobre titulada *Buen Suceso*, que la misma sociedad registró en término de el Cucurcho, jurisdiccion de Villavelayo, y cuyo expediente queda caducado y franco el terreno.

Lo que se publica en este Boletín oficial con arreglo á lo prevenido en el artículo 68 de la ley del ramo. Logroño 29 de Octubre de 1865.—*El Gobernador, Gaspar Nuñez de Arce.*

NUMERO 1004.

D. Gaspar Nuñez de Arce, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por decreto de este día, y accediendo á la petición de D. Manuel María Urien, en representación de la sociedad Vasco-Riojana, he admitido el abandono de la rectificación de la demarcacion y ampliacion y aumento hasta siete pertenencias de la mina titulada *San Millan*, que la misma sociedad solicitó, en término de el Crucifijo, jurisdiccion de Turruncun; y cuyo expediente queda caducado y franco el terreno.

Lo que se publica en este Boletín oficial con arreglo á lo preve-

nido en el artículo 68 de la Ley del ramo. Logroño 29 de Octubre de 1865.—*Gaspar Nuñez de Arce.*

NUMERO 1005.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la lotería del 26 del actual.

El Ilmo. Sr. Director general de Loterías con fecha 26 del corriente me dice lo que sigue.

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Vicenta Marco, hija de D. Tomás, Miliciano Nacional de Castellon, muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada. Logroño 30 de Octubre de 1865.—Gaspar Nuñez de Arce.

NUMERO 993

D. Francisco Castells y Navarro, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este Partido.

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion se ha dictado la siguiente

SENTENCIA. En la villa de Torrecilla de Cameros, á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco: El Sr. D. Felix Garcia Baquero, Juez de primera instancia de este Partido, en el incidente de pobreza promovido por Manuel Saenz Alti, vecino de Soto, como legítimo representante y administrador de los bienes de su muger Petra Segura contra Toribio Segura su convecino y por su ausencia y rebeldia con los estrados del Juzgado en el cual tambien han sido partes el Promotor Fiscal y el Administrador de Hacienda pública de este partido.

Resultando: que con fecha veintey cuatro de Febrero del año actual compareció el Procurador D. Casimiro Montalbo, en representación y con poder bastante del demandante solicitando que, previa la correspondiente informacion, se declarase á este pobre para litigar por carecer de bienes que produzcan el doble jornal de un bracero en esta localidad ni ejercer industria de clase alguna; comunicado traslado de la petición anterior y por su orden al colitigante Toribio Segura, Promotor Fiscal y Administrador Subalterno de rentas Estancadas, hechas las oportunas citaciones, y no habiendo comparecido el primero, se le declaró á instancia del Procurador Montalbo rebelde para litigar haciéndose en consecuencia las notificaciones á el referentes en los extrados del Juzgado.

Resultando: que recibo este incidente á prueba; y articulada por el demandante la que á su derecho convenia, ha justificado cumplidamente no poseer otros bienes que los que aparecen en los libros estadísticos de la riqueza del pueblo de Soto cuyos productos están graduados, segun calculo de la Junta Pericial, en treinta y tres escudos, trecientas ochenta y dos milésimas sin que ejerza industria ni se dedique al comercio de especie alguna por los que pague contribucion de Subsidio.

Considerando: que Manuel Saenz Alti, no posee otros bienes que los arriba indicados, cuyo producto es menor con notable exceso al doble jornal de un bracero en esta localidad.

Considerando: que ha justificado plenamente no gozar de salario permanente, sueldo ó pension, ni ejercer industria ni comercio, por los que se le impongan cuota alguna de contribucion, viviendo del eventual jornal al oficio de tejedor de paños, á que se dedica.

Vistos los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco.

Falla que debe declarar y declara pobre para litigar á Manuel Saenz Alti, y en consecuencia á que se le ayude y defienda gratuitamente; á que use el papel sellado correspondiente á los que gozan de tal calidad y á los demas privilegios é inmunidades que las leyes conceden á los de su clase. Asi lo pronunció mandó y firma dicho Sr. Juez, ordenando que conforme al artículo mil ciento noventa de la Ley de Enjuiciamiento civil, se publique en el Boletín oficial de esta provincia el presente fallo, de todo lo cual doy fe.—*Felix Garcia Baquero ante mí, Francisco Castells.*

Torrecilla de Cameros á diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—*Francisco Castells.*

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el día 17 del mes de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este juzgado la subasta de las fincas que á continuación se expresan sitas en la villa de Yécora, pertenecientes á D. Marcial Ibañez, vecino de la misma villa, para con su importe hacer pago á D. Guillermo Lopez Anguiano, vecino de esta ciudad de la cantidad de tres mil doscientos veinte y cinco reales que se halla adeudándole con mas las costas causadas y que causaren hasta el completo pago y cuyas fincas con su medida, linderos y precio son como sigue:

Un corral, sito en esta villa de Yécora y su calle de San Andrés y de la fuente, señalado con el número 22, todo cerrado de pared pero sin tejado, que mide veinte y nueve estados de pared, catorce pies de anchura de Norte á Mediodia y treinta pies de Oriente á Poniente, que linda por la derecha con pajar de Eusebio Ibañez, por la izquierda con calle de la fuente, por la espalda con la calle del Colegio y por el frente con la calle de San Andrés, el cual tasan en mil y cien reales vellon. 1.100

Una heredad, de cabida de cinco celemines de tierra y en ella obrada y media de viña, sita en jurisdiccion de Yécora y término de Valvarruja, y treinta cepas de viña que surca por Norte con otra de Eusebio Ibañez, por Mediodia con Martina Lopez de Echavarría, por Oriente con el río y por Poniente con el camino, la que tasan en la cantidad de trescientos cincuenta reales. 350

Otra heredad, de cabida de tres robadas y media de tierra con tres obradas de viña en ellas sita en jurisdiccion de Yécora y término de los Ventricozos, que linda por Oriente con lleco de herederos de Alejandro Fernandez, por Mediodia con viña de Miguel Jalon, por Poniente con tierras y ermas y por Norte con Antonio Ibañez, la que tasan en cuatrocientos veinte reales. 420

Otra heredad, de cabida de media fanega de tierra y en ella dos obradas de viña, sita en la misma jurisdiccion de Yécora y término de los Ventricozos de arriba, que linda por Oriente con otra de Eusebio Ibañez, por Mediodia y Norte con tierras y ermas y por Poniente con la de Antonio Ibañez, la que tasan en doscientos cuarenta reales. 240

Otra heredad, de cabida de tres celemines de tierra y en ella una obrada de viña, sita en dicha jurisdiccion de Yécora y término de la Solana, que surca por Oriente con otra de D. Fernando Morentin, por Mediodia y Poniente con otra de don Andrés Sarra de y por Norte con el camino, a que tasan en 400

Otra heredad, de cabida de media fanega de tierra y en ella dos obradas de viña, sita en la espresada jurisdiccion de Yécora y término de Carreviana, que surca por Oriente con el río, por Mediodia con otra de Prudencio Lopez de Viñaspre, por Poniente con posesion del mismo Marcial Ibañez y por Norte con la de Eusebio Ibañez, tasada en seiscientos reales. 600

Otra heredad, de cabida de tres fanegas de tierra, sita en la predicha jurisdiccion de Yécora y término de Conchaval, que surca por Oriente con Peña redonda y finca de Prudencio Lopez de Viñaspre, por Mediodia con camino, por Poniente con un ribazo y por Norte con otra de Antonio Ibañez, la cual tasan en ciento ochenta reales. 180

Otra heredad, de cabida de una fanega de tierra, sita en la misma jurisdiccion de Yécora y término de la Nava, que linda por Oriente con un lleco incognito, por Mediodia con la del Enrique Saenz, por Poniente con otra de Victor Lopez y por Norte con el camino de Lanciego, la cual tasan en ciento veinte reales. 120

Otra heredad, de cabida de nueve cele-

mines de tierra, sita en la propia jurisdiccion de Yécora y término de Valsierra, que linda por Oriente con camino del pago, por Mediodia y Poniente con otra de Juan Diaz y por Norte con Francisco Gonzalez, la que tasan en 120

Otra heredad, de cabida de dos fanegas de tierra, sita en la misma jurisdiccion y término que la anterior, que linda por Mediodia con ribazos, por Poniente con otra de José Fernandez y por Oriente con la de Gaspar Ruiz de Infante, la que tasan en ciento ochenta rs. 180

Otra heredad, de cabida de fanega y media de tierra, sita en la misma jurisdiccion y término que las dos precedentes, que linda por Oriente con otra de Angel Fernandez, por Mediodia y Norte con ribazos y por Poniente con otra de Antonio Ibañez, la que tasan en ciento ochenta reales. 180

Otra heredad, de cabida de catorce celemines de tierra, sita en jurisdiccion de Yécora y término de Via-Oyon, que linda por Oriente y Norte con otra de Antonio Ibañez, por Mediodia con otra de Eustasio Gonzalez y por Poniente con tierras y ermas, que la tasan en doscientos cuarenta reales. 240

Y otra heredad, de cabida de fanega y media de tierra, sita en jurisdiccion de Yécora y término del Anillo, que surca por Oriente con otra de Eusebio Ibañez, por Mediodia con camino que dirige á Lanciego, por Poniente con herederos de José Morentin y por Norte con camino que vá á Viñaspre, la que tasan en doscientos cuarenta reales. 240

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. —Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.^a, Meliton Arenas.

Hago saber: Que en el día diez y ocho del mes de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este juzgado en la Sala Audiencia del mismo la subasta de las fincas que á continuación se expresan sitas en la villa de Agoncillo pertenecientes á D. Valentin Zorzano vecino de la misma villa para con su importe hacer pago á D. Ventura Lalsal, vecino de esta ciudad de la cantidad de mil cuatrocientos rs. vn. que se halla adeudándole, con mas las costas causadas y que se causaren hasta el completo pago y cuyas fincas con su medida linderos y precio son como sigue:

Una heredad tierra blanca en el término de los Tocones de esta jurisdiccion, de cabida de dos fanegas, dos celemines y cuartillo, linda Oriente Anselmo Burgos, Mediodia Senda, Norte Antonio Ibañez en ciento sesenta rs. 160

Otra en el mismo término y jurisdiccion de la anterior, de una fanega, un celemin y tres cuartillos, linda Mediodia Antonio Ibañez, Norte Senda del Valleton, Oriente Ramon Zorzano y Poniente Manuel Gutierrez en cien rs. 100

Otra tambien secana, en cuesta la miel, de seis fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, linda Mediodia Gregorio Burgos y Norte Antonio Reboyro, Oriente Senda y Poniente Timoteo Zorzano, en seiscientos sesenta rs. 660

Una viña en las Boqueras de la Rad, de siete celemines y un cuartillo, que contiene cuatrocientos ochenta y tres cepas, linda Mediodia Mateo Burgos, Norte Pedro Fernandez, Oriente José Zorzano y Poniente Pedro Zorzano, en quinientos reales. 500

Una viña de tres peones en las Boqueras de la Rad de dicha jurisdiccion, linda al Poniente Nicomedes Pascual, Norte la Rad, Mediodia Lorenzo Herce y Oriente Paula Zorzano, en cuatrocientos rs. 400

Una pieza en los Tocones, de dos fanegas linda Norte Lorenzo Fernandez, Mediodia

Nicomedes Reboyro, por Saliente Pedro Rojo y Poniente la senda, en ciento seis reales. 106

Un sitio con su lago en referida villa y término de la Poya, de haber cincuenta cargas linda Mediodia Pedro Zorzano, Norte Cándido Pascual, Poniente la cuesta y Oriente Gregorio Burgos, en dos mil cuarenta rs. 2.040

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. —Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.^a, Meliton Arenas.

Hago saber: que habiéndose presentado en concurso voluntario Narciso Olivan y Ramirez, vecino de Lagunilla, he acordado á su virtud por providencia de esta fecha entre otras cosas convocar á

Junta general á todos sus acreedores, la cual tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. En su consecuencia y á fin de que llegue á noticia de todos los acreedores conocidos y aun de los ignorados, se hace saber por medio de este edicto, previniéndoles, que con arreglo á lo prescrito en el artículo quinientos diez de la Ley de Enjuiciamiento civil deberán comparecer en dicha Junta con los títulos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento que de lo contrario no serán admitidos.

Dado en Logroño á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. —Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.^a, Angel Muro.

NÚMERO 999.

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en este Hospital para el suministro á los enfermos del mismo en los dias del presente mes que á continuación se manifiestan, con expresion de los nombres de los sujetos á quienes se ha hecho la compra de los indicados artículos y precios á que se ha verificado.

DIAS.	PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	ARTÍCULOS Y CANTIDADES ADQUIRIDAS.		PRECIOS Esc. mls.
10	Logroño.	Paula Arbeg.	25 litros aceite.		0,447
2	id.	Pedro Perez.	15 kilogramos arroz.		0,300
8	id.	id.	20 id. de patatas.		0,052
4	id.	id.	2 id. azucar.		0,652
9	id.	Antonio Diaz.	2.000 id. leña.		0,020
24	id.	Pedro Perez.	10 id. velas.		0,660

Logroño 26 de Octubre de 1865. —El Administrador, Julio Zavaleta. — V^o B^o — El Comisario de Guerra Inspector, Darío del Alcázar.

NÚMERO 972.

Don Saturnino Briones, Ingeniero Gefe de 2.^a clase del Cuerpo de Montes y Gefe del distrito forestal de Logroño.

Hago saber: que el día 20 del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de quinientos robles y doscientas hayas que en el monte de Torrecilla y Nestares, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Moncalvillo y sitio titulado Fuente camino, la Escampada y Canaliza, se hallan señalados con el marco Real y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Torrecilla y Nestares por Real orden de 21 de Noviembre de 1862.

LAS DIMENSIONES Y VALOR DE DICHOS ÁRBOLES SON COMO SIGUE:

LOTES.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.	
				Escud. s.	mls.	Escudos.	mls.
1. ^o	500	de 40 á 86	8	2	880	1.440	»
2. ^o	200 hayas	71	10	1	600	320	»
SUMA TOTAL.							

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1.440 escudos para el primer lote y la de 320 para el segundo en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los espresados productos, se verificará en dos lotes el 1.^o de 500 robles y el 2.^o de 200 hayas y se celebrará en las Salas Consistoriales de Torrecilla de Cameros ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. —El Ingeniero Gefe, Saturnino Briones.

ANUNCIO.—Se vende un bonito caballo de cuatro años, entero, de siete cuartas menos un dedo; el que quiera comprarlo, se avistará en la Ciudad de Alfaro con Calisto Hernandez, el cual les enseñará el caballo y podrá enterarlos del precio y demas.